

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete de octubre de dos mil veinte

Teniendo en que el expediente electrónico remitido para surtir el trámite de segunda instancia viene *incompleto* en lo atinente a los audios del *interrogatorio a las partes y de los testimonios*, según se puede inferir del contenido de la audiencia inicial que viene *fraccionada*, así como de las valoraciones que se hicieron en la sentencia apelada, amén que ha sido imposible obtener las grabaciones faltantes a pesar de los ingentes esfuerzos realizados hoy por la secretaría de este juzgado, se ordena de una parte oficiar al juez de primera instancia para que proceda de forma inmediata a *remitir las grabaciones faltantes de forma completa*.

Consecuencialmente con lo anterior y ante la imposibilidad de haber podido estudiar las diligencias el día de hoy, se ordena reprogramar la audiencia de sustentación y sentencia, fijándose el *veintitrés de octubre de dos mil veinte a las nueve de la mañana* para tal propósito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5421b8c58a4d21ee2c82bdcdc87f97fb62d43a4acb5a3ee5f4f4e0259f000f95

Documento generado en 07/10/2020 05:21:04 p.m.